



**Expediente.** - 430/2024

**Objeto:** Contrato de concesión demanial de uso privativo para ejecución de obras "Parque de Aventura" y explotación de actividad en parcela titularidad municipal.

## **ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

5 de julio de 2024 a las 8:45 horas.

### **Lugar de celebración**

Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

### **Asistentes**

PRESIDENTE:

D. Ricardo Barrientos Gallego. Alcalde

SECRETARIA:

Dña. Sandra María Díez Núñez. Auxiliar Administrativo

VOCALES:

Dña. María Teresa Cuesta Ramos, Interventora

Dña. María Jesús Puente Pascual. Secretaria

D. Javier Martínez Domínguez, Arquitecto municipal.

### **Orden del día**

- 1.- Valoración documentación requerida.
- 2.- Propuesta de adjudicación.

### **Se Expone**

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONE** al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de concesión demanial de uso privativo para ejecución de obras "Parque de Aventura" y explotación de actividad en parcela titularidad municipal, a la mercantil INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL, CIF: B90141730, de acuerdo con el Pliego rector, en base a lo siguiente:

- PROPUESTA TECNICA Y DE URBANIZACION VDJ
- PROYECTO GESTION Y PLAN ECONOMICO
- CANON DE EXPLOTACIÓN ANUAL OFERTADO POR IMPORTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS ANUALES (1.995,00 €/Año)

(El canon anual ofertado se actualizará anualmente de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª





del PCAyTP.)

El plazo de la concesión tendrá una duración de cinco años, según lo establecido en la cláusula 8 del Pliego rector.

**OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

El licitador (que pasará a ser concesionario en el momento de adopción de acuerdo por el órgano competente) deberá suscribir póliza de seguro de daños materiales exigida en la cláusula 38 del Pliego, que dice textualmente: “

“... ***b.- Póliza de seguro de daños materiales que dé cobertura, a todo riesgo, incluido el incendio, durante todo el periodo de la concesión, sobre las edificaciones e instalaciones objeto de la concesión. El importe mínimo del riesgo asegurado, será el establecido en la valoración de las construcciones contenida en la cláusula 2 del pliego, así como, en su caso, el importe de las obras efectuadas por el concesionario conforme a lo dispuesto en la cláusula 29. De este seguro será beneficiario el Ayuntamiento, sin perjuicio del derecho del concesionario a resarcirse con cargo a éste de los valores asegurados y no amortizados.*”**

Las edificaciones e instalaciones objeto de la concesión, serán las establecidas en la cláusula 2.1:

*1.- Situación y descripción: El recinto destinado al uso programado se sitúa, en la Avenida de Asturias, s/nº, de la localidad de Valencia de Don Juan, con una superficie de 1.000 m2.*

Así mismo, la cláusula 38.4 establece, “*El concesionario hará entrega en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, antes del inicio de los trabajos y/o actividad garantizados en tales pólizas, copia de las pólizas contratadas, suscritas y firmadas por el tomador y por la entidad aseguradora. Así mismo, entregará con la memoria anual, una copia de los correspondientes recibos que acrediten encontrarse al día del pago de tales seguros.*”

*Igualmente, hará entrega a la Administración Municipal de cuanta otra documentación pueda serle exigida por ésta en relación con las citadas pólizas de seguro.”*

Yo, como Secretaria doy fe, firmando igualmente el Sr. Presidente y vocales presentes.

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.

Documento firmado electrónicamente con CSV.

URL verificación: <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/document-validation.0>

